RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ESTIMA LA SOLICITUD DE D. CARLOS LÓPEZ DE LA OSA RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2010, POR LA QUE SE CONCEDIERON LAS BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, PRIMER PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2010.

Vista la instancia recibida de D. Carlos López de la SEGUNDO.- En dicha resolución se concedía el Osa respecto a la Resolución de 30 de julio de 2010, por la que se conceden Becas Talentia al amparo de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2010) por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión, (en lo sucesivo "Orden reguladora"), a la Resolución de 2 de junio TERCERO.- Con fecha 12 de julio de 2011, se de 2010, de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria de Becas Talentia 2010 para la realización de estudios de postgrado universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm. 114, de 11 de junio de 2010) y la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria 2011 de Becas Talentia y se desarrollan términos de la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm.59, de 24 de marzo de 2011).

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 30 de julio de 2010 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, primer plazo de la convocatoria de 2010 de conformidad con la Orden reguladora.

incentivo a D. Carlos López de la Osa, para la realización del programa Master Aviation Safety & Aircraft Airworthiness, en el Institute Superieur de Láeronautique et de Léspace, con inicio en 2010, según se detalla en el Anexo I de la misma.

recibe instancia del beneficiario, en la que expone que está realizando, entre el 30 de marzo de 2011 y el 30 de septiembre de 2011, unas prácticas de carácter obligatorias en Airbus Operations GMBH, en Hamburgo, con una asignación mensual de 700 euros. Solicita autorización para la realización de las prácticas profesionales, considerándose parte periodo lectivo y la modulación del incentivo en caso de ser necesario.

CUARTO.- Según el certificado de incorporación de la Universidad de fecha 14 de septiembre de 2010, aportado por el beneficiario, el periodo lectivo del programa comprende desde el 24 de septiembre de 2010 al 30 de septiembre de 2011.

QUINTO.- Adjunto a su solicitud, acredita documento oficial de la Universidad en el que se certifica que la propia Universidad considera el periodo de prácticas como una parte obligatoria y evaluable y que supone la mitad del programa y por tanto se considera carga lectiva del programa que realiza. Presenta documento suscrito entre el organismo en el

Código Seguro de verificación:qMG+371YSCEXXTyXpPMjYQ==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/agenciaidea/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR ANTONIO VALVERDE RAMOS **FECHA** 15/09/2011 ID. FIRMA **PÁGINA** nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es 1/3



en el que se refleja el contenido así como la Universidades, Investigación y Tecnología, con remuneración realización de las prácticas.

Carlos López de la Osa por la Comisión de incentivado no se consideran actividades Evaluación, Selección y Seguimiento, se decide trasladar propuesta a la Agencia de Innovación y son compatibles con el disfrute de una Beca Desarrollo de Andalucía.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Es competente la persona titular de la académica de destino y por el centro u Dirección General de la Agencia de Innovación y organismo en el que vayan a realizarse las Desarrollo de Andalucía para resolver las Becas Talentia, de conformidad con lo dispuesto en la obligatoriedad, duración y contenido evaluable Orden de 1 de julio de 2010, de la Consejería de de las mismas. En ningún caso la realización de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se prácticas podrá suponer una extensión de la delegan competencias en la persona titular de la duración del periodo lectivo de los programas a Dirección General de la Agencia de Innovación y efectos Desarrollo de Andalucía, (BOJA núm. 144 de 23 de económicas. julio de 2010).

apartado sexto b) de la Resolución de 10 de marzo Evaluación, Selección y Seguimiento para el de 2011, de la Secretaría General de Universidades, análisis de las solicitudes de becas, y la Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la valoración de posibles circunstancias expuestas convocatoria 2011 de Becas Talentia y se por los interesados a los miembros de la desarrollan términos de la Orden de 30 de abril de Comisión. 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas Expuesto cuanto antecede y vistos reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para preceptos legales, esta Dirección General de la la realización de estudios de postgrado en Agencia de Innovación y Desarrollo de universidades y centros de enseñanza superior en el Andalucía, extranjero (BOJA núm. 59, de 24 de marzo de 2011), se entenderá como fin del periodo lectivo la fecha de finalización del periodo efectivo de clases o asistencia obligatoria al centro, o en su caso, la fecha de realización del último examen presencial López de la Osa, autorizando la realización de en el centro.

TERCERO.- En virtud de lo establecido en el del programa, debido a que supone la mitad de apartado sexto c) de la Resolución de 10 de marzo la carga lectiva del programa. Asimismo, es

que se está realizando las prácticas y el beneficiario, de 2011, de la Secretaría General de de 700 euros mensuales por la el fin de favorecer el desarrollo profesional de beneficiarios, se interpreta que la realización de prácticas en empresas como SEXTO.- Analizado y evaluado el expediente de D. parte obligatoria y evaluable del programa profesionales o investigadoras y por lo tanto Talentia. Asimismo, los beneficiarios deberán solicitar ante Talentia autorización para la realización de dichas prácticas, anexando a la solicitud documento suscrito por la institución prácticas en el que se informe sobre la de percepción de dotaciones

CUARTO.- El artículo 21 de la Orden reguladora SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el establece la creación de una Comisión de

## **RESUELVE**

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D. Carlos las prácticas, por considerar que el desarrollo de las mismas forma parte del periodo lectivo

Código Seguro de verificación:gMG+37iYSCEXXTyXpPMjYQ==. Permite la verificación de la into	egridad de una	
copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyc		rma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	e, de firma electrónica.	

FIRMADO POR **FECHA** 15/09/2011 ANTONIO VALVERDE RAMOS ID. FIRMA nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es **PÁGINA** 2/3 qMG+37iYSCEXXTyXpPMjYO=



obligatorio asistir al centro con el que la universidad dotaciones procedentes del servicio 18, tiene conveniada las prácticas.

SEGUNDO.- Considerar la realización de prácticas QUINTO.- Contra la presente Resolución, que compatibles con el disfrute de una Beca Talentia, pone fin a la vía administrativa, podrá por ser una parte obligatoria y evaluable del interponerse recurso potestativo de reposición programa.

TERCERO.-Tras analizar la presentada, se considera que esta es análoga a la que se solicita en la normativa reguladora, pues 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen queda reflejada la obligatoriedad, duración y Jurídico de las Administraciones Públicas y del contenido evaluable de las mismas.

CUARTO.- Se realiza la modulación de la beca, en administrativo en el plazo de dos meses, todo función de la remuneración percibida por el ello de conformidad con lo establecido en el desarrollo de las prácticas, modificando el anexo I artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Resolución de 30 de julio de 2010, resultando reguladora de la Jurisdicción Contenciosola cantidad concedida la detallada en el Anexo I de Administrativa. la presente Resolución. Se financia con las

concepto 784.01 y programa 54 A.

ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de documentación Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley Procedimiento Administrativo Común. interponer directamente recurso contencioso

### ANTONIO VALVERDE RAMOS

#### **DIRECTOR GENERAL**

# ANEXO I

NOMBRE COMPLETO	D	NI		EXP.	
LOPEZ DE LA OSA GARCIA, CARLOS	, CARLOS 30240332R c2010f1-3024033		30240332R-1		
NOMBRE PROGRAMA					
AVIATION SAFETY & AIRCRAFT AIRWORTHINESS					
UNIVERSIDAD		PAIS		INICIO	
INSTITUTE SUPERIEUR DE L'AERONAUTIQUE ET DE L'ESPACE		Francia		2010	
CONCEPTOS BECA TALENTIA					
MATRICULA	DOTACIÓN INICIAL	BOLSA DE ESTANCIA	BOLSA DE VIAJE	TOTAL	
6.000,00	1.000,00	13.800,00	500,00	63.709,81	

	Codigo Seguro de Verificacion:gMG+3/11 YSCEXXTYXPPM]YQ==. Permite la Verificacion de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/agenciaidea/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.								
	FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	15/09/2011				
	ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	gMG+37iYSCEXXTyXpPMjYQ==	PÁGINA	3/3				

